



CONVENIO DE DESCUENTOS E INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y LICENCIADA ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA**, EN SUS **CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA** RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”**, Y POR LA OTRA **CENTRO DE ESTUDIOS INTENSIVOS S.C.** REPRESENTADA LEGALMENTE EN EL ACTO POR **JUAN MANUEL MUNGUÍA DOMINGUEZ** EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA EL “MUNICIPIO”

1. Que de conformidad con los artículos, 115 primer párrafo, fracción I párrafo primero, fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que lo inviste de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Continúa declarando el **“EL MUNICIPIO”** que con fundamento en los artículos 48 fracción VI, 52 fracción II, 61 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como de los artículos 6, 41 y 42 fracción IV, del reglamento de la Administración Pública Municipal sus representantes tienen la facultad para comparecer en este acto.
3. Que con fundamento en el Decreto D 13/09/07 de fecha 17 de mayo del 2007, y los artículos 37 fracción IX, 38 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Municipal, este municipio tiene la facultad para la celebración del presente Convenio.
4. Que su domicilio se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.
5. Que se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico a la Lic. Alexandra Morgado Sánchez, Director de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara como responsable para la ejecución del presente Convenio.

POR LA "LA UNIVERSIDAD"

I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**" que es una **SOCIEDAD CIVIL**, legalmente constituida, como se comprueba con Escritura pública número 17,173 de 29 de Septiembre de 1978, otorgado ante fé del notario público suplente Asociado al titular número 2 de Guadalajara, Jalisco, licenciado Gabriel A. Hjar Zuluoaga, inscrita bajo la inscripción 84, del libro 7 de la sección quinta, de la primera oficina del registro público de la propiedad de Guadalajara, Jalisco.

II.- Que el Sr. Juan Manuel Munuía Domínguez, quien se identifica con la credencial para votar (IFE número [REDACTED]) y se encuentra plenamente facultado para la celebración del presente convenio de conformidad con el poder y facultades legales que le otorga Centro de Estudios Intensivos S.C. y que consta en la escritura pública número 11,690 de fecha de noviembre de 2002, otorgada ante fe del notario público número 3 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, licenciado Edmundo Márquez Hernández, inscrita bajo documento 33, folios del 329 al 335, del libro 80, de la sección de personas jurídicas de la oficina del registro público de la propiedad de Guadalajara, Jalisco de fecha 13 de noviembre de 2002.

III.- Declara que está entre sus fines el de la educación en los niveles medio superior, superior, capacitación para el trabajo en diferentes modalidades, presenciales, virtuales y semi presenciales, con diferentes reconocimientos de Validez Oficial ante la Universidad de Guadalajara, Secretaria de Educación Jalisco y Secretaria de Educación Pública.

IV.- Declara que está capacidad de otorgar y expedir las constancias con validez oficial ya que se encuentra debidamente acreditada por SEJ MSB1201511404, UdeG I-239, COBAEJ #883 SEP 14PBT05685, LI-ESL120101435, LD-120101436 LC-120101437, LM-120101438, LA-120101439, LMC-120101440.

V.- Que designa como responsable para la ejecución del presente Convenio a RIGOBERTO GARCÍA JIMÉNEZ

VI.- Que señala como domicilio legal para recibir notificaciones en calle [REDACTED] Guadalajara, Jalisco.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Este convenio tiene por objeto fomentar la superación y profesionalismo que favorezcan la eficiencia, mejoramiento educativo, productividad y armonía laboral, con la promoción de los descuentos que la "**LA UNIVERSIDAD**" otorgue en sus colegiaturas a ciudadanos de escasos recursos del Municipio de Guadalajara, así como a los servidores públicos de este Ayuntamiento y familiares de éstos.

SEGUNDA.- NIVEL DE LOS APOYOS.- El presente convenio de Intercambio de Apoyos Profesionales se suscribe en el área de Educación en los siguientes niveles:

- a) Técnica
- b) Tecnología
- c) Media superior
- d) Superior
- e) Postgrados.

TERCERA.- OBLIGACIONES A CARGO DE "LA UNIVERSIDAD".- Para el cumplimiento del presente Convenio "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Otorgar el **30%** sobre cuotas de colegiaturas vigentes al momento de inscripción, a los servidores del "**MUNICIPIO**", así como a sus cónyuges e hijos que deseen iniciar sus estudios
- b) Expedir las constancias oficiales de terminación de estudios para los becarios que hayan cumplido con los requisitos necesarios para acreditar sus estudios.
- c) Proporcionar a "**EL MUNICIPIO**" el material publicitario necesario para su promoción y difusión.
- d) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES.**

CUARTA.- OBLIGACIONES A CARGO DE "EL MUNICIPIO".- Para el cumplimiento del presente Convenio "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Promover y difundir las becas que otorga "**LA UNIVERSIDAD**" hacia el público en general.
- b) Promover y difundir las becas que otorga "**LA UNIVERSIDAD**" para los servidores públicos y sus familiares.
- c) Publicitar a "**LA UNIVERSIDAD**" dentro de los eventos y proyectos que lleve a cabo "**EL MUNICIPIO**" y que sean ideales para ello.
- d) Incluir a "**LA UNIVERSIDAD**" en los eventos y proyectos que lleve a cabo "**EL MUNICIPIO**" y que sean ideales para ello.
- e) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES.**

QUINTA.- BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS.- "EL MUNICIPIO" A través de la Dirección de Recursos Humanos enviará a los servidores públicos del Municipio de Guadalajara y familiares de éstos, que cumplan con los requisitos necesarios para que "**LA UNIVERSIDAD**" les otorgue el beneficio del descuento que se precisa en la Cláusula Tercera.

SEXTA.- PROMOCION.- "EL MUNICIPIO" promoverá a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, los beneficios que deriven de éste convenio, resaltando la imagen y buena fe de "**LA UNIVERSIDAD**".

SÉPTIMA.-"EL MUNICIPIO", podrá rescindir el presente convenio, cuando "**LA UNIVERSIDAD**" incurra en violación de cualquiera de las cláusulas.

El "**MUNICIPIO**", notifica por escrito a "**LA UNIVERSIDAD**" con 15 días de anticipación, teniendo esta cláusula el carácter de pacto comisorio expreso, por lo que para que opere la rescisión y se ordene la desocupación bastará la sola notificación fehaciente a "**LA UNIVERSIDAD**".



**LIC. ALEXANDRA MORGADO
SÁNCHEZ**
DIRECTORA DE RECURSOS
HUMANOS

TESTIGOS:



RIGOBERTO GARCIA JIMENEZ
VINCULACION EDUCATIVA



**LIC. LAURA VERÓNICA TORRES
TORRES**
DIRECTORA DE DESEMPEÑO Y
CAPACITACIÓN

LAS PRESENTE HOJA CONTIENE LAS FIRMAS QUE INTEGRAN CONVENIO DE DESCUENTOS E INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y CENTRO DE ESTUDIOS INTENSIVOS S.C. QUE CONSTA DE 5 HOJAS POR UN SOLO LADO, FIRMANDO EL DÍA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

